



NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y SU TRASLACIÓN E IMPACTO EN EL SNS Y EN LA SOCIEDAD

Código:	UAI-M-01Normativa sobre protección y explotación de resultados y su traslación e impacto en el SNS y en la sociedad. Ed 03. 25/09/2025
Título:	Normativa sobre protección y explotación de resultados de investigación y su traslación e impacto en el SNS y en la sociedad
Edición:	3
Fecha entrada en vigor:	25/09/2025
Elaborado por:	UAI
Revisado por:	Coordinador de la UAI
Validado por:	Comisión de Calidad del IdiPAZ
Aprobado por:	Comisión Delegada del IdiPAZ

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y EXPLOTACION DE RESULTADOS
DE INVESTIGACION Y SU TRASLACION E IMPACTO EN EL SNS Y EN LA
SOCIEDAD

UAI-M-01 NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y EXPLOTACION DE
RESULTADOS DE INVESTIGACION Y SU TRASLACION E IMPACTO EN EL
SNS Y EN LA SOCIEDAD

Ed.03 25/09/2025

CONTROL DE EDICIONES Y MODIFICACIONES		
FECHA	EDICIÓN	MODIFICACIÓN
11/12/2022	1	Se incluye la definición de la figura del “promotor”. Se amplían aspectos relacionados con el contrato de cotitularidad. Se elimina la dirección de correo electrónico de innovacion@idipaz.es . Se ha incluido un apartado titulado “Obligaciones de las partes”.
07/11/2023	2	Se incluye la sección de “Plan de Traslación e Impacto a la Sociedad” Se renumeran y reordenan los distintos capítulos.
25/09/2025	3	Se elimina toda referencia a la OTRI y se sustituye por la OTC (apartado 2, artículo 7)

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y SU TRASLACION E IMPACTO EN EL SNS Y EN LA SOCIEDAD

Índice

Capítulo I: Disposiciones generales.

Capítulo II: Ámbito de aplicación.

Capítulo III: Definiciones

Capítulo IV: Plan de traslación e impacto en el SNS y en la sociedad.

Capítulo V: Titularidad de la FIBHULP y participación de su personal en la propiedad industrial, intelectual y otras formas de protección de los resultados de la investigación.

Capítulo VI: Gestión de la propiedad industrial e intelectual en la FIBHULP.

Capítulo VII: Cotitularidad con otras entidades sobre los resultados de investigación.

Capítulo VIII: Derechos y deberes económicos derivados de la explotación de los resultados de investigación.

Disposición transitoria.

Disposición final

Anexo: UAI-RG-01: Formulario de propuesta de idea innovadora

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Objeto

La presente normativa tiene como objeto regular la titularidad y explotación de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la FIBHULP, derivados de los resultados de investigación, que sean susceptibles de protección y explotación y que han sido producidos por el conjunto del personal investigador vinculado, o bien al IdiPAZ o al HULP en uso de las funciones que le son propias, en el ejercicio de aquellas que correspondan a su relación de trabajo con sus instituciones, así como los procedimientos de gestión, protección y transferencia de tales derechos.

CAPITULO II ÁMBITO DE APLICACION

ARTÍCULO 2: Ámbito de aplicación

1. Esta normativa será de aplicación a los resultados de investigación que hayan dado o puedan dar lugar a patentes, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales, diseños industriales, nombres de dominio, secretos industriales y cualesquiera resultados de investigación similares que pudieran darse en el futuro.
2. Esta normativa también será de aplicación a los resultados de investigación que hayan dado o puedan dar lugar a títulos de propiedad intelectual y/o industrial y que sean susceptibles de aplicación industrial y comercial, relativos a una obra literaria, artística o científica.
3. Los resultados de investigación deberán ser generados por el personal investigador vinculado tanto al IdiPAZ o al HULP y cuya titularidad corresponda a la FIBHULP por disposición legal. A estos efectos se considera personal investigador el definido como tal en el artículo 13 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Esto será así salvo en el caso de que la invención sea resultado de un contrato o convenio en los que se haya pactado previamente la asignación de la titularidad, en donde aplicará lo acordado.

4. Los resultados de investigación podrán ser obtenidos mediante la colaboración entre la FIBHULP y un tercero a través de la celebración de un contrato previo en el que se haya acordado la titularidad compartida de los derechos de explotación en favor de la FIBHULP y de dicho tercero. En dicho acuerdo se recogerán las cláusulas referidas, entre otros puntos, a los porcentajes de titularidad de cada una de las partes (este porcentaje será el que el conjunto del personal investigador determine) y a cómo se va a regular la gestión de la explotación de los posibles resultados que se generen.
5. Quedan excluidos de la aplicación de la presente normativa aquellos resultados de investigación o de propiedad intelectual y/industrial que se generen al margen de las funciones propias de la estricta relación de trabajo o investigación que el autor mantenga con el IdiPAZ o el HULP, y sin precisar de medios proporcionados por la FIBHULP.

CAPITULO III DEFINICIONES

ARTÍCULO 3. Definiciones

A los efectos de la presente normativa y de acuerdo con la Ley 2/2019 de 1 de marzo por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, la Ley 20/2003 de 7 de julio sobre Protección Jurídica de Diseño Industrial, la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y Ley 17/2001 de 7 de diciembre de Marcas, se denomina:

1. Propiedad Intelectual: es el conjunto de derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. La propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación.
2. Promotor: investigador perteneciente al IdiPAZ, sus centros adheridos o a la FIBHULP (en este último caso mediante un contrato laboral en vigor), que tiene una idea o un resultado de investigación susceptible de ser protegido y explotado.

3. Autor: la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica individualmente o con otros, susceptible de protección. Al autor le corresponde el derecho moral a que se le reconozca como tal (su autoría) y a decidir la divulgación de la obra.
4. Derechos patrimoniales de explotación: Corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la Ley. Son susceptibles de cesión, gratuita u onerosa, exclusiva o compartida, mediante licencias.
5. Obra en coautoría: obra literaria, artística o científica que es resultado unitario de la colaboración de varios autores, a los que corresponden los derechos sobre la misma.
6. Propiedad Industrial: títulos sobre creaciones inmateriales otorgados por las Oficinas de Patentes que otorgan derechos exclusivos durante un tiempo determinado y en un ámbito geográfico concreto. Entre otros: a) Patente: título sobre las invenciones que sean nuevas, conlleven actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial. b) Modelo de utilidad: título sobre las invenciones susceptibles de aplicación industrial, con menor rango inventivo que la patente. c) Marca y nombre comercial: título que concede el derecho exclusivo a la utilización de un signo para la identificación de un producto o un servicio en el mercado; puede incluir palabras, imágenes, figuras, símbolos, gráficos, letras, cifras y formas tridimensionales. d) Diseño industrial: título que otorga a su titular un derecho exclusivo para utilizarlo, así como para prohibir su utilización por terceros sin su consentimiento, sobre la apariencia de la totalidad o de una parte de un producto derivada de las características de, en particular, líneas, contornos, colores, forma, textura o materiales de dicho producto en sí o de su ornamentación; los diseños podrán ser bidimensionales o tridimensionales. e) Topografía de semiconductores: modalidad de propiedad industrial que se refiere a los circuitos integrados electrónicos; su fin es proteger el esquema de trazado de las distintas capas y elementos que componen el circuito integrado, su disposición tridimensional y sus interconexiones, lo que en definitiva constituye su

"topografía". f) Obtención vegetal: título que se concede sobre cualquier variedad comercial, clon, línea, cepa o híbrido que cumpla determinadas condiciones como son la diferencia con variedades ya existentes, la homogeneidad en el conjunto de sus caracteres o la estabilidad en sus caracteres esenciales. g) Nombre de dominio: dirección en internet, organización, asociación o persona, que permite que su información, sus productos sus servicios sean accesibles en todo el mundo a través de la red.

7. Inventor: toda persona física que ha generado una invención susceptible de propiedad industrial.

8. Resultados de la investigación: patentes, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales, diseños industriales, topografías de productos semiconductores, obtenciones vegetales, nombres de dominio, secretos industriales y obras literarias, artísticas o científicas que incluirán los derechos asociados generados, sean de carácter patrimonial u otra naturaleza.

9. Declaración de invención: comunicación de cualquier invención o resultado de investigación para evaluar la posible protección de la propiedad industrial y el potencial comercial de dicha invención.

10. Invención laboral: Es la realizada por el trabajador durante la vigencia de un contrato o relación laboral fruto de la actividad investigadora del trabajador siempre que la misma constituya el objeto del contrato laboral, es decir, siempre que el trabajador hubiera sido contratado con ese fin. Las invenciones laborales pertenecen al empresario.

11. Secreto industrial: todo conocimiento técnico sobre ideas, productos o procedimientos industriales que, por su valor competitivo para la empresa, el empresario quiere mantenerlo oculto. Para ello adopta los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

12. "Know how": Conjunto de conocimientos y actividades desarrollados por una empresa o persona, que han sido adquiridos a través de la experiencia y la investigación y resultan de difícil imitación por terceros.

13. Licencia: contrato por el que el titular de un derecho de patente o de modelo de utilidad (licenciante) podrá autorizar la explotación de la invención a un tercero (licenciario) a cambio del pago de una contraprestación, denominada regalía, y bajo determinadas condiciones, relativas particularmente a las facultades, a la duración y al territorio de aplicación; esta autorización podrá ser en exclusiva (licencia exclusiva) o en concurrencia con otros licenciarios (licencia no exclusiva).
14. Titular de los derechos de explotación: persona o institución que ostenta un porcentaje de los derechos sobre la explotación de la propiedad intelectual o industrial.
15. Acuerdo de cotitularidad: aquel por el que se establece el régimen de cotitularidad de un resultado de investigación cuando éste pertenece proindiviso a varias personas; la comunidad resultante se registrará por lo pactado entre las partes.
16. Cesión: contrato por el que las partes, cedente y cesionario, acuerdan un cambio en la titularidad de una solicitud o derecho de patente o modelo de utilidad.

ARTÍCULO 4. Tipos de protección de propiedad intelectual e industrial

1. Los tipos de protección, teniendo en cuenta otros similares que se pudieran originar en el futuro, se pueden englobar en los siguientes grupos: 1.1 Patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y nombres comerciales, y nombres de dominio.
- 1.2 Obras intelectuales: son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas, expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. Entre ellas: a) Libros, folletos, impresos, escritos, artículos, discursos y alocuciones, conferencias, explicaciones de cátedra y cualesquiera otras obras de la misma naturaleza. b) Composiciones y arreglos musicales. c) Coreografías y obras teatrales. d) Obras cinematográficas y obras audiovisuales. e) Esculturas y obras de pintura, grabados, litografías, cómics y obras plásticas. f) Proyectos, planos, maquetas, diseños arquitectónicos y de ingeniería. g) Obras fotográficas y meras fotografías. h) Programas de ordenador. i) Traducciones, compendios, resúmenes o cualquier transformación de una obra literaria, artística o científica. j) Obras multimedia y bases de datos. k) Gráficos, mapas y diseños relativos a la topografía, la geografía y a la ciencia. 1.3 Variedades vegetales protegidas y obtenciones vegetales. 1.4 En los tipos de protección también se incluirán los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los resultados de investigación y en los

que no se procede a la protección registral, como es el caso de los secretos industriales o el “know-how”.

CAPITULO IV: PLAN DE TRASLACIÓN E IMPACTO EN EL SNS Y EN LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 5: Origen de los Institutos de Investigación Sanitaria:

La investigación biomédica tiene que estar orientada, en última instancia, a la mejora de la práctica clínica. Con el objetivo de promover la investigación de carácter traslacional en los hospitales del SNS, el ISCIII impulsó la creación de Institutos de Investigación Sanitaria (IIS). La misión principal de los IIS es realizar investigación traslacional de máxima calidad, traduciendo los resultados de la investigación básica, clínica, epidemiológica, en servicios sanitarios y salud pública al SNS, al Sistema Español de Ciencia y Tecnología, al paciente y a la sociedad en general.

ARTÍCULO 6: Misión, Visión y Valores de IdiPAZ

Misión:

Realizar investigación biomédica multidisciplinar en las áreas priorizadas, con tecnología puntera, colaborando con centros de prestigio nacional e internacional, y orientado a la traslación del conocimiento a la práctica clínica y a la mejora de la salud de los pacientes.

Visión:

Ser un centro referente en la investigación biomédica traslacional de excelencia tanto a nivel nacional como internacional. Y siempre comprometidos con la salud de los pacientes.

Valores:

- Compromiso con la sociedad
- Excelencia
- Profesionalidad y Prestigio
- Liderazgo en Innovación y Transferencia
- Rigor y Transparencia
- Fomento de la Mejora Continua y Calidad
- Sostenibilidad, diversidad e Igualdad de oportunidades
- Alianzas, vocación internacional e impulso de la cooperación
- Sentimiento de pertenencia a la organización

ARTÍCULO 7: Estructura de Traslación y Transferencia

1) UAI

La Unidad de Apoyo a la Innovación (UAI) del IdiPAZ fue creada en junio de 2010 con el firme propósito de contribuir a la identificación, desarrollo y promoción de ideas innovadoras entre todo el personal investigador y sanitario del entorno HULP-IdiPAZ, así como la posterior valorización de las mismas para su transferencia a la sociedad, fin último que constituye el motor principal por el que se mueve la UAI.

Para conseguir la traslación y la transferencia de la tecnología a mercado, la UAI ha establecido los siguientes objetivos:

- Promover la cultura de la innovación y el emprendimiento entre todo el personal del entorno HULP-IdiPAZ.
- Apoyar la generación de ideas innovadoras en base a las necesidades de los pacientes y la sociedad, en general.
- Identificar los resultados surgidos de la investigación llevada a cabo en el Instituto que se puedan transferir al mercado.

- Fomentar y gestionar la protección y transferencia de los resultados de investigación obteniendo recursos que puedan ser reinvertidos en investigación y desarrollo apoyando así la sostenibilidad del sistema.
- Promover la participación del sector privado en el proceso de innovación para facilitar la transferencia de los resultados al mercado.
- Formalizar alianzas empresariales para el desarrollo de proyectos conjuntos.
- Impulsar la colaboración en el marco de la Plataforma ITEMAS.

2) OTC

La Oficina de Transferencia de Conocimientos del IdiPAZ quedó registrada en el Registro de Oficinas de Transferencia de Conocimientos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades el 7 de mayo de 2024 con número de referencia OTC-2023-0465, sustituyendo a la anterior OTRI.

La OTC tiene como objetivo que todo el conocimiento e investigación aplicada que se está desarrollando desde hace años en el IdiPAZ tenga un reflejo y retorno a la sociedad y suponga un beneficio directo en la mejora en la asistencia al paciente.

Las actividades llevadas a cabo por la OTC se pueden dividir en tres grandes bloques:

A. Fomentar la cultura de protección de las ideas innovadoras y los resultados de la investigación, lo que supone un refuerzo para una mejor explotación comercial de la futura “innovación”. Facilitar y promover la colaboración entre los propios investigadores del Instituto con investigadores de otros centros (tanto a nivel nacional como internacional) así como servir de nexo de unión con otros agentes del sistema productivo. A través de:

- Asesoramiento científico y jurídico sobre la capacidad de protección de la iniciativa y su ámbito de ejecución. Asesoramiento y apoyo a los investigadores en temas de propiedad intelectual e industrial, mediante reuniones mantenidas con ellos en las que se les explica los distintos trámites y pasos a seguir para la protección de su idea y la solicitud de una posible patente.

- Contactos establecidos con otras instituciones y hospitales al efecto de sentar las bases para una colaboración futura en la explotación de las patentes, firmando a tal efecto contratos de cotitularidad con dichos centros.
 - Funcionar como canal para el desarrollo de proyectos y prototipos industriales generando alianzas con sistemas win-win acudiendo de forma conjunta a proyectos del Ministerio. Colaboraciones pactadas con empresas de ingeniería al efecto de poder llevar a cabo de forma conjunta el desarrollo de proyectos industriales en los que participen investigadores del IdiPAZ.
 - Colaborar con la Administración y con otros agentes sociales y económicos en la definición de mecanismos y elaboración de procedimientos que favorezcan la vinculación entre el sector científico-técnico y la Empresa. Mejorar los sistemas de comunicación entre el entorno científico-tecnológico y las empresas de todo el territorio nacional, actuando como agente de fomento, cohesión y desarrollo tecnológico de su tejido industrial.
- B. Proteger los resultados de la investigación (propiedad intelectual e industrial), a través:
- Gestión de las patentes que se generan como consecuencia del resultado de la investigación de nuestro personal de investigación.
 - Realización de búsquedas y estudios y/o informes de patentabilidad.
 - Seguimiento y control de los diferentes boletines informativos tecnológicos al objeto de comprobar si se ha producido alguna infracción en nuestros derechos de exclusividad como consecuencia de nuevas publicaciones de patentes.
 - Negociación, redacción, revisión y/o corrección de diferentes modelos de contratos para gestionar la relación jurídica entre innovadores e instituciones o empresas: contratos de colaboración con las empresas, acuerdos de confidencialidad, no divulgación y no competencia con los investigadores,

contratos de cotitularidad con otras instituciones o centros, contratos de licencia de explotación de patentes, contratos de prestación de servicios para proyectos de investigación.

C. Identificar y analizar las diferentes ideas innovadoras generadas en el seno del IdiPAZ que pudieran ser transferibles y se han difundido entre las empresas e instituciones a través de diversos canales regionales, nacionales e internacionales:

- Detectando nuevas ofertas y demandas en el mundo empresarial.
- Informando, asesorando y dinamizando a nuestra comunidad investigadora sobre programas de I+D autonómicos, nacionales y europeos, apoyando la elaboración de proyectos.
- Orientando las líneas de trabajo de los investigadores a partir de las necesidades de I+D de los sectores industriales.
- Búsqueda de socios mediante la concertación de empresas con intereses tecnológicos y entidades gestoras de capital riesgo como brazo financiero.
- Búsqueda activa de innovación en especialidades con elevadas necesidades de tecnología.
- Identificación de la modificación de tecnologías para su aplicación diaria.
- Identificación de los grupos que son más susceptibles de crear innovación.

Desde la OTC se pretende que la innovación, además del valor en sí misma, sea un proceso estratégico de negocio, eficaz y orientado a los resultados, capaz de generar nuevo valor y crecimiento sostenidos. Para ello, además de vigilancia tecnológica y su interacción con el tejido industrial es una herramienta de trabajo y actuación.

ARTÍCULO 8: Política de Calidad e I+D+i

Es de responsabilidad de la Dirección del IdiPAZ proporcionar un modelo de calidad integral en el que se implique a todos los profesionales que lo componen. Este modelo

de calidad compromete a garantizar a los profesionales investigadores a los que da soporte y a los organismos que lo financian:

- La calidad de los servicios prestados,
- La eficiencia de los procesos,
- La búsqueda de la mejora continua,
- El mejor aprovechamiento de los recursos.

IdiPAZ apuesta por un modelo de calidad integral respaldado por la madurez de la gestión de la calidad en las instituciones que lo conforman. A este hecho se añade que el equipo directivo está plenamente comprometido con la calidad. Además, para apoyar y facilitar esta tarea, la institución cuenta con la Comisión de Calidad.

Los principios generales que sustentan esta gestión de la calidad en el IdiPAZ están formalmente aprobados por la Dirección y se encuentran establecidos en la declaración de la Política de Calidad. Las principales actuaciones derivadas de estos principios son las siguientes:

- Promover la búsqueda de la satisfacción de las necesidades y expectativas de los profesionales que intervienen en los procesos, atendiendo sus demandas y sugerencias.
- Estimular la calidad en la formación y en la actividad investigadora en los profesionales, así como el trabajo en equipo y el sentimiento corporativo.
- Contar con el compromiso de la Dirección.
- Involucrar a los clientes externos (proveedores y promotores) en el sistema de calidad.
- Fomentar la gestión por procesos, haciendo especial atención en el diseño y desarrollo de los procesos clave.

Todas estas actuaciones se sustentan un marco de mejora continua de los procesos con evaluaciones periódicas y revisión de objetivos.

En definitiva, la gestión de la calidad en el IdiPAZ persigue facilitar la actividad de todos los profesionales que lo componen y ofrecer un marco de referencia común de trabajo cuyo objetivo sea la excelencia.

La gestión de la protección de los resultados de investigación así como la explotación de los mismos está recogida en los siguientes PNTs:

- UAI-PNT-02 Procedimiento de protección de resultados
- UAI-PNT-04 Procedimiento de explotación de resultados.

ARTÍCULO 9: Objetivos estratégicos

La innovación se encuentra estrechamente integrada en los objetivos estratégicos del IdiPAZ, estableciéndose como prioritaria la traslación y transferencia de resultados. A continuación, se indica la relación de los objetivos estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Investigación 2020 – 2025 vinculados al presente plan:

- Promover un proyecto institucional-transversal que englobe el desarrollo y transferencia de inmunoterapias y terapias avanzadas en los campos de la oncología, el trasplante infantil, las enfermedades infecciosas y las enfermedades vasculares.
- Adecuar las áreas científicas priorizadas a la evolución de las capacidades del Instituto, su misión, las oportunidades estratégicas del entorno y los proyectos institucionales-transversales. Con especial foco en el envejecimiento saludable y fragilidad, la inmunología y biología molecular del cáncer, las terapias avanzadas en oncología y enfermedades infecciosas, el trasplante infantil y la impresión 3D.
- Potenciar la colaboración entre los grupos de investigación del IdiPAZ y favorecer la investigación de carácter multidisciplinar y la puesta en marcha de proyectos singulares de alta relevancia.
- Asegurar la competitividad científica y la excelencia en investigación basada en la calidad y en la evaluación de la actividad desarrollada y los resultados obtenidos por los grupos de investigación.
- Consolidar el modelo de relaciones institucionales y alianzas con agentes del entorno científico, tecnológico e industrial, impulsando la internacionalización del IdiPAZ.

- Liderar la innovación y transferencia de los resultados y nuevas tecnologías con impacto en la práctica asistencial.

ARTÍCULO 10: Objetivos y Acciones de la Traslación e Innovación

El plan de acción propuesto por la Unidad de Apoyo a la Innovación (UAI) en el marco de la Plataforma ISCIII se concreta en una serie de objetivos (O) que serán ejecutados a través de acciones específicas (A). Estos son los detalles:

Objetivo O.1: Aumentar las colaboraciones y alianzas con el sector industrial.

Acciones A.1: Búsqueda de empresas para licenciar invenciones

Se realizará una búsqueda activa de empresas nacionales e internacionales que cuenten con el expertise necesario para licenciar las innovaciones desarrolladas por IdiPAZ.

Acciones A.2: Vigilancia tecnológica exhaustiva

Se llevará a cabo un monitoreo riguroso para identificar empresas líderes en cada sector y las tecnologías o áreas con mayor impacto y potencial en el ámbito de la innovación.

Acciones A.3: Participación en eventos y ferias

El equipo de la Unidad de Apoyo a la Innovación y los investigadores asociados a IdiPAZ participarán activamente en formaciones, ferias y congresos, entre otros eventos. Esta iniciativa contribuiría a aumentar el contacto con empresas privadas en los sectores más avanzados y en áreas en las que los investigadores se especializan. Estos eventos ofrecen excelentes oportunidades para establecer contactos y conocer a posibles socios o colaboradores.

Acciones A.4: Promoción y difusión de invenciones

Se fomentará la realización de notas de prensa, artículos periodísticos, participación activa en redes sociales y la impartición de conferencias para dar a conocer las invenciones desarrolladas por nuestros investigadores. Estas acciones ayudarán a que las empresas nos conozcan y nos contacten en caso de ver oportunidades de colaboración, para todo ello se contará siempre con la colaboración del departamento de comunicación del IdiPAZ y del HULP.

Objetivo O.2: Impulsar una cultura innovadora en el Hospital La Paz

La vigilancia tecnológica llevada a cabo durante este período ha permitido identificar el extraordinario potencial de la Inteligencia Artificial (IA) y las aplicaciones web como herramientas fundamentales para la investigación, tratamiento, detección y prevención de enfermedades.

Acciones A.1: Facilitar y fomentar la inclusión en el mercado de ideas innovadoras mediante la constitución de spin-off

Para impulsar la cultura innovadora en el Hospital La Paz, fomentaremos la creación de spin-offs, ofreciendo un entorno propicio para que las ideas innovadoras puedan florecer y llegar al mercado. Estableceremos mecanismos de apoyo que permitan a los investigadores y emprendedores desarrollar sus proyectos de manera sostenible, con asesoramiento en aspectos financieros, legales y de comercialización.

Acciones A.2: Dar soporte y orientar a grupos de investigación en el uso de inteligencia artificial y recursos computacionales

Reconocemos la importancia de la inteligencia artificial y otros recursos computacionales en la investigación y el cuidado de la salud. Por ello, brindaremos asistencia y orientación a los grupos de investigación que deseen explorar y utilizar estas tecnologías para mejorar sus investigaciones y prácticas clínicas.

Acciones A.3: Crear un MarketPlace para la disponibilidad de aplicaciones web a los usuarios

Para promover el acceso a herramientas innovadoras, estableceremos un MarketPlace en el que los usuarios, como pacientes y profesionales de la salud, puedan acceder a aplicaciones web y soluciones basadas en IA que hayan sido desarrolladas en el ámbito del Hospital La Paz. Este MarketPlace servirá como una plataforma centralizada para la distribución de aplicaciones, facilitando su disponibilidad y uso en beneficio de la comunidad médica y los pacientes.

Acciones A.4: Impulsar la formación y sensibilización en innovación

Reconocemos que, para fomentar una cultura innovadora, es esencial promover la formación y sensibilización en este campo. Organizaremos talleres, seminarios y actividades educativas que aborden temas de innovación, tecnologías emergentes y oportunidades de desarrollo. Asimismo, estableceremos colaboraciones con instituciones y expertos externos para enriquecer el conocimiento y las perspectivas en el ámbito de la innovación en salud.

Objetivo O.3: Impulsar la presentación de proyectos a la Convocatoria ITEMAS procedentes de centros adheridos de IdiPAZ.

Como prueba del servicio que damos a nuestros centros adheridos hemos presentado a la convocatoria de ITEMAS un proyecto del Hospital Puerta de Hierro.

Acciones A.1: Fortalecimiento de la comunicación con centros adheridos.

Mantendremos una comunicación constante con nuestros centros adheridos, estableciendo un seguimiento periódico de los proyectos y líneas de investigación que están llevando a cabo. Este enfoque nos permitirá estar al tanto de sus avances y necesidades, así como identificar posibles oportunidades de participación en la Convocatoria ITEMAS.

Acciones A.2: Difusión de convocatorias y bases de la Convocatoria ITEMAS

Nos comprometemos a hacer llegar de manera oportuna y efectiva las convocatorias de ayudas y las bases de la Convocatoria ITEMAS a nuestros homólogos en los centros adheridos. Así, garantizamos que estén debidamente informados y tengan acceso a las oportunidades que esta convocatoria ofrece, lo que incentivará su participación en la presentación de proyectos innovadores.

Acciones A.3: Identificación de proyectos potenciales

Trabajaremos en estrecha colaboración con nuestros centros adheridos para identificar proyectos con alto potencial de impacto e innovación. Proporcionaremos asesoramiento y apoyo para desarrollar ideas y proyectos que puedan encajar de manera óptima con los objetivos y requisitos de la Convocatoria TEMAS.

Acciones A.4: Fomento de la colaboración interdisciplinaria

Promoveremos la colaboración interdisciplinaria entre los investigadores y equipos de los diferentes centros adheridos. Esta sinergia permitirá abordar desafíos complejos de manera integral, fomentando la generación de propuestas innovadoras y competitivas para el Programa de acompañamiento de ITEMAS.

Objetivo O.4: Incrementar el número de solicitudes a convocatorias Europeas

Las convocatorias Europeas representan una valiosa fuente de financiación para proyectos de investigación y desarrollo, si bien son altamente competitivas. Nuestra estrategia para aumentar la participación de nuestros investigadores en estas oportunidades de financiamiento se centrará en dos acciones fundamentales:

Acciones A.1: Amplia difusión y personalización de las convocatorias

Para maximizar el alcance de las convocatorias Europeas y asegurar que lleguen a los investigadores con proyectos alineados con los requisitos, llevaremos a cabo una amplia difusión de estas oportunidades de financiamiento. Mediante una comunicación proactiva y personalizada, identificaremos los proyectos y grupos de investigación que mejor se adapten a cada convocatoria y les haremos llegar la información pertinente.

Acciones A.2: Búsqueda activa de nuevas convocatorias

Para asegurar que ninguna oportunidad pase desapercibida, realizaremos una búsqueda continua y activa de nuevas convocatorias que puedan ser relevantes para los investigadores de nuestra institución. Expandiremos nuestro radar de búsqueda y estableceremos una red de monitoreo que nos permita identificar convocatorias emergentes y menos conocidas, pero que puedan ofrecer recursos y oportunidades valiosas. De esta manera, ampliaremos el abanico de opciones para nuestros investigadores y promoveremos su participación en distintos programas y áreas de interés.

Acciones A.3: Apoyo y asesoramiento para la preparación de propuestas

Conscientes de la complejidad de las convocatorias europeas, ofreceremos asesoramiento y apoyo especializado para la preparación de propuestas sólidas y competitivas. Pondremos a disposición de los investigadores recursos y capacitación en la redacción de proyectos, la identificación de colaboradores estratégicos y la formulación de soluciones innovadoras que cumplan con los requisitos de cada convocatoria.

Acciones A.4: Promoción de colaboraciones internacionales

Impulsaremos la creación de alianzas y redes internacionales que enriquezcan las propuestas y aumenten las posibilidades de éxito en convocatorias Europeas. Facilitaremos la conexión entre nuestros investigadores y socios potenciales de diferentes países y organizaciones, fomentando la formación de equipos multidisciplinarios y la creación de propuestas más sólidas y competitivas.

Acciones A.5: Asistencia a congresos y formaciones especializadas en ayudas Europeas Participando en estos eventos, ampliaremos nuestra red de contactos, estaremos al día de las últimas novedades en financiamiento Europeo y aumentaremos nuestro conocimiento sobre las distintas ayudas disponibles. Estar informados y actualizados nos permitirá proporcionar una orientación de mayor calidad a los investigadores, impulsando así su participación en las convocatorias con propuestas competitivas y de alto nivel.

Objetivo 0.5: Participar en el Clúster de Plataformas Estratégicas promovidas por el ISCIII de IdiPAZ.

Establecer sinergias y colaborar en proyectos de investigación conjuntos entre la Plataforma de soporte a la investigación clínica de IdiPAZ, la Plataforma de Dinamización e innovación de las capacidades industriales del SNS y su transferencia efectiva al sector productivo de IdiPAZ y la Plataforma de Biomodelos y Biobanco de IdiPAZ, aprovechando estas oportunidades de trabajo coordinados.

Acción A.1: Participar de forma activa en el Comité de Dirección del Clúster de Plataformas Estratégicas promovidas por el ISCIII de IdiPAZ.

Acudir a las reuniones que se convoquen por parte del Comité de Dirección (teniendo en cuenta la frecuencia que se determine en la acción anterior), donde se tratarán aspectos de interés para el Clúster y donde se elaborará una estrategia de participación para convocatorias que puedan ser de interés para el citado Clúster a través de un procedimiento normalizado de trabajo (PNT), teniendo en cuenta los objetivos y las áreas donde se quiera enfocar el Clúster.

Acción A.2: Participación en proyectos de forma coordinada.

Estudiar y seleccionar aquellas convocatorias que pudieran ser de interés para los miembros del clúster, de acuerdo con los criterios recogidos en el PNT generado. De manera periódica se evaluará, la efectividad del citado Clúster, a través de una serie de indicadores, que serán los que indiquen si se están logrando los objetivos plasmados en el Reglamento, o si por el contrario, hay que hacer alguna modificación a los mismos para mejorar el rendimiento.

Objetivo 0.6: Formar parte como miembro del Cluster CITT de tecnologías biomédicas y biotecnológicas promovido por la Comunidad de Madrid.

El Clúster de Innovación Tecnológica y Talento en Tecnologías Biomédicas y Biotecnología de la Comunidad de Madrid (CITT) representa una plataforma estratégica que reúne a diversos actores interesados en el citado campo, enfocándose en la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo en estas áreas. Para ello, hemos diseñado una serie de acciones clave:

Acciones A.1: Participación activa en el clúster

Participaremos de forma activa en las actividades y reuniones del clúster. Contribuiremos con nuestra experiencia y conocimientos en el campo de la innovación en salud, aportando una perspectiva valiosa en el

ámbito de las Tecnologías Biomédicas y la Biotecnología. Asimismo, nos comprometemos a cumplir con las tareas requeridos para el funcionamiento efectivo del clúster.

Acciones A.2: Fomento de alianzas y colaboraciones

Reconocemos el valor de la cooperación y el intercambio de conocimientos entre instituciones y empresas, lo que potencia la generación de sinergias y la ejecución conjunta de proyectos innovadores.

Acciones A.3: Impartición de charlas y sesiones de expertos

Como expertos en innovación y basándonos en nuestra experiencia, nos comprometemos a impartir charlas y sesiones especializadas en el ámbito de las Tecnologías Biomédicas y la Biotecnología.

Compartiremos nuestras mejores prácticas, lecciones aprendidas y casos de éxito, brindando una visión inspiradora y enriquecedora para los demás miembros del clúster.

Nuestra UAI pone a disposición su amplia experiencia y profundo conocimiento en la gestión de la I+D+i para brindar asesoramiento y apoyo a cualquier individuo u organización interesada. Nos enorgullecemos de seguir manteniendo en vigor la certificación en la Norma UNE 166002:2021 de Sistemas de Gestión de I+D+i, así como en la Norma ISO 9001:2015 de Calidad, lo que demuestra nuestro compromiso con los más altos estándares en la gestión de la I+D+i. Además, en relación con ese espíritu de mejora demostrado durante todos estos años, en los próximos meses nos adaptaremos a la nueva NORMA ISO 56001 de Gestión de la Innovación.

ARTÍCULO 11: Seguimiento del Plan de Trabajo

En base a los objetivos y acciones marcados, se han descrito los siguientes hitos y entregables para asegurar el cumplimiento de los mismos.

Objetivo O.1: Aumentar las colaboraciones y alianzas con el sector industrial.

Entregables: Para lograrlo, nos enfocaremos en mantener un listado actualizado de posibles colaboradores de interés para la UAI y firmar acuerdos de colaboración o contratos de licencia con la industria. Informes o presentaciones sobre la vigilancia tecnológica (informes de ferias y sus temáticas, seguimiento de los

informes de la OEPM, informes sobre las temáticas que más financiación reciben, etc.). Artículos y notas de prensa promocionando nuestra actividad innovadora.

Hitos/ Resultados esperados: Nuestros hitos incluyen alcanzar al menos un 5% de proyectos en estado de explotación, poseer entre un 40% y un 50% de titularidad de activos intangibles registrados, mantener entre el 1% y el 2% de titularidad sobre los activos intangibles licenciados y obtener ingresos medios de entre 1000€ y 1500€ por licencia.

Indicadores: Número de conceptos en explotación/número de proyectos total * 100; Sumatorio % titularidad FIBHULP/ nº activos intangibles; Suma de % / Nº licencias (sin considerar las gratuitas); Total facturación por licencias/ Nº total de licencias de cualquier tipo.

Objetivo O.2: Impulsar una cultura innovadora en el Hospital La Paz

Entregables: Listado de iniciativas emprendedoras identificadas y promovidas por la UAI. Protocolo y estrategia de protección sólidos para software y aplicaciones desarrolladas en el hospital. Marketplace creado para facilitar la accesibilidad de las aplicaciones innovadoras. Organización de talleres, seminarios y formaciones centradas en la innovación en salud.

Hitos/ Resultados esperados: Nos hemos marcado validar entre un 70% y un 85% de ideas recibidas en conceptos, demostrando un alto nivel de cultura innovadora. Al menos el 10% de los conceptos validados se convertirán en proyectos, obteniendo financiación o protección de sus resultados. Entre un 80% y un 95% de proyectos serán protegidos, con al menos un 20% mediante propiedad industrial y un 60% mediante propiedad intelectual, asegurando la salvaguardia de nuestros activos intangibles. No más del 30% de los activos en cartera estarán abandonados, evidenciando la adecuada gestión y seguimiento de los proyectos. Por último, los investigadores tienen la posibilidad de valorar nuestro trabajo mediante una encuesta lanzada desde Calidad. Queremos tener entre un 6,5 y un 8 de puntuación en esta encuesta.

Indicadores: Nº de ideas que se validan como conceptos/Número de ideas sometidas a proceso de validación * 100; Nº de conceptos que pasan a convertirse en proyectos/Nº de conceptos total * 100; Número de total de conceptos protegidos/ Número de Proyectos * 100; Número de conceptos protegidos por Propiedad Industrial/ Número de proyectos * 100; Número de conceptos protegidos por registro ante notario

o safe creative/Número de proyectos * 100; Total activos intangibles abandonados anualmente/ Total activos intangibles *100; Nivel de satisfacción NPS.

Objetivo O.3: Impulsar la presentación de proyectos a la Convocatoria ITEMAS procedentes de centros adheridos de IdiPAZ

Entregables: Memorias de proyectos a la Convocatoria ITEMAS por parte de los centros adheridos de IdiPAZ, recepción de la resolución del comité de innovación de ITEMAS respecto a los proyectos presentados, informe detallado del comité de ITEMAS que incluya las observaciones y recomendaciones para los proyectos.

Hitos/Resultados esperados: Conseguir que entre un 50% y un 70% de todos los proyectos presentados a la Convocatoria ITEMAS sean aprobados, evidenciando un alto nivel de éxito en nuestras propuestas. Incrementar el número de proyectos de centros adheridos de IdiPAZ seleccionados en comparación con periodos anteriores. Mejorar la calidad de las memorias presentadas, asegurando que cumplan con los requisitos y criterios establecidos por ITEMAS para aumentar nuestras posibilidades de aprobación.

Indicadores: Número de proyectos que pasan el corte de ITEMAS/Número total de proyectos presentados x 100.

Plan de contingencia: En caso de no lograr pasar la selección, analizaremos detalladamente el feedback recibido y prepararemos un informe para mejorar futuras presentaciones. Nos enfocaremos en mejorar la calidad de las memorias y en madurar los proyectos, de manera que estén mejor preparados para futuras convocatorias.

Objetivo O.4: Incrementar el número de solicitudes a convocatorias Europeas.

Entregables: Correos y otras formas de difusión de las convocatorias Europeas. Localización de nuevas convocatorias y sus bases. Informes y notas para el asesoramiento y orientación de los investigadores. Programas de los congresos o formaciones asistidos.

Hitos/Resultados esperados: Monitorizaremos el número de solicitudes presentadas al pilar III de Horizonte Europa, con el objetivo de presentar entre 4 y 8 proyectos en estas convocatorias. De los proyectos presentados, pretendemos que entre un 70% y un 80% obtengan una nota superior en la evaluación de la convocatoria, lo que indicaría una alta calidad y competitividad de nuestras propuestas.

Indicadores: Número de solicitudes del pilar III de HE; Número de solicitudes del pilar III de HE con una nota superior a 4 en la evaluación/Número total de solicitudes con resolución del pilar III de HE * 100.

Objetivo O.5: Participar en el Clúster de Plataformas Estratégicas promovidas por el ISCIII de IdiPAZ.

Entregables: Actas de las reuniones del Comité de Dirección del Clúster. Reglamento de funcionamiento del Comité de Dirección del Clúster. Memorias de los proyectos a los que se presenten las Plataformas que formen parte del Clúster. Procedimiento normalizado de trabajo (PNT) donde se establezcan los criterios para participar en las convocatorias de forma conjunta.

Hitos/Resultados esperados: Establecer sinergias y colaboraciones en proyectos de investigación conjuntos entre la Plataforma de soporte a la investigación clínica de IdiPAZ, la Plataforma de Dinamización e innovación de las capacidades industriales del SNS y su transferencia efectiva al sector productivo de IdiPAZ y la Plataforma de Biomodelos y Biobanco de IdiPAZ, aprovechando estas oportunidades de trabajo coordinadas. Presentar 1 proyecto anual al menos, en el que participen, como mínimo, dos de las tres Plataformas que conforman el Clúster.

Indicadores: Número de reuniones del Clúster de Plataformas Estratégicas promovidas por el ISCIII de IdiPAZ. Número de solicitudes presentadas a proyectos en convocatorias públicas competitivas, en el ámbito estatal, europeo o internacional, en los que al menos dos de las plataformas participen/Número de proyectos financiados en convocatorias públicas competitivas, en el ámbito estatal, europeo o internacional, en los que al menos dos de las plataformas participen*100.

Objetivo O.6: Formar parte como miembro del Cluster CITT de tecnologías biomédicas y biotecnológicas

Entregables: Actas que contengan el resumen de los puntos tratados en las reuniones del clúster. Tareas o informes solicitados por otros miembros del clúster. Presentaciones o discursos elaborados para la impartición de charlas o formaciones.

Hitos/Resultados esperados: Nuestro objetivo es consolidar alianzas con el resto de miembros del clúster, incluso colaborar en proyectos conjuntos. Aspiramos a enriquecer el conocimiento innovador y la formación de nuestro personal de la UAI mediante las experiencias compartidas por los demás miembros de la asociación.

CAPITULO V TITULARIDAD DE LA FIBHULP Y PARTICIPACION DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN EL PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION

ARTÍCULO 12: Titularidad de las invenciones

1. En virtud del artículo 21 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, las invenciones realizadas por el personal investigador, vinculado o bien al IdiPAZ o al HULP, en el ejercicio de las funciones que les son propias, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica por la que estén vinculados a ella, corresponderán a la FIBHULP.
2. En el caso de otros inventores vinculados a la FIBHULP que no se consideren personal investigador según lo definido en el artículo anterior, como por ejemplo estudiantes, becarios, contratados por la FIBHULP sin funciones de investigación, etc., la titularidad corresponderá a los propios inventores salvo que: a) La invención sea el resultado de un proyecto en el cual se haya asignado previamente la titularidad de los resultados mediante convenio, contrato o documento de reconocimiento de titularidad. b) La invención sea el resultado de su contrato de trabajo, en donde se estará a lo dispuesto a lo acordado. En el caso de que un estudiante vaya a realizar prácticas académicas externas, que vayan a dar lugar a un Trabajo fin de grado (TFG) y fin de máster (TFM) se estará a lo dispuesto en el artículo 6.

ARTÍCULO 13. Los Trabajos fin de grado (TFG) y fin de máster (TFM)

1. En el supuesto de que un estudiante vaya a realizar en el HULP o en IdiPAZ prácticas académicas externas, que vayan a dar lugar a un TFG o un TFM, en virtud del correspondiente Convenio de Cooperación Educativa que la FIBHULP tenga firmado con el centro universitario origen de las prácticas, deberá firmar un documento de reconocimiento de titularidad, en el que se dejarán recogidos los siguientes aspectos: confidencialidad, titularidad de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual,

entrega de resultados y publicaciones. Sin la firma de este documento y la aceptación de sus condiciones, el estudiante no podrá iniciar sus prácticas en el HULP o IdiPAZ.

ARTÍCULO 14. Renuncia de los derechos de la FIBHULP.

1. La FIBHULP podrá renunciar a sus derechos de propiedad intelectual o industrial, tanto en relación con las solicitudes que se presenten como a su mantenimiento posterior. Para ello, esta decisión se deberá poner en conocimiento del autor o inventor, a quien pasarán automáticamente tales derechos, a través de la firma de un contrato de cesión de derechos. No obstante, la FIBHULP mantendrá su derecho a disponer de una licencia de uso, no exclusiva, intransferible y gratuita. La comunicación de no interés deberá efectuarse a los inventores en un plazo máximo de tres meses a partir de su presentación en la Unidad de Apoyo a la Innovación o treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento del mantenimiento 2. Cuando los autores o inventores procedan a la explotación del título por sí mismos o mediante terceros, la FIBHULP tendrá derecho a disponer además de una licencia de uso, no exclusiva, intransferible y gratuita mencionada en el párrafo anterior, de una participación del 20% de los beneficios netos obtenidos por la explotación de los resultados protegidos o registrados.

CAPITULO VI. GESTION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE LA FIBHULP

ARTÍCULO 15. Gestión de la propiedad industrial e intelectual.

1. Corresponde a la Unidad de Apoyo a la Innovación del IdiPAZ la gestión de la protección de las tecnologías resultado de investigación e innovación que sean titularidad de la FIBHULP.
2. Los interesados informarán a la UAI, que será la encargada de realizar los trámites oportunos para formalizar la protección efectiva de los resultados ante el organismo oficial correspondiente, tanto nacional como internacional. La UAI podrá actuar

directamente ante las oficinas competentes o podrá recurrir, en los casos en los que se estime oportuno, a agentes externos de la propiedad industrial.

El proceso previo a la protección se desarrollará bajo los principios de confidencialidad, para que la invención no pierda su virtualidad, y los principios de proporcionalidad y de colaboración.

3. El responsable del resultado de investigación o de la invención laboral deberá comunicar a la UAI los resultados susceptibles de explotación, de acuerdo con el procedimiento señalado a continuación. La comunicación de la nueva invención a la UAI será realizada siempre con carácter previo a la publicación o divulgación del resultado susceptible de ser protegido. Se entiende por publicación cualquier acto de divulgación, oral o escrito, del contenido de la investigación y sus resultados.

4. El investigador se pondrá en contacto con la UAI a través la siguiente dirección de correo electrónico: innovacion.legal@idipaz.es, a la que enviará, el formulario anexo a este documento (Anexo I), (UAI-RG-01) cumplimentado de la forma más detallada posible; dependiendo de qué tipo de idea o resultado se quiera proteger se cumplimentarán algunos de los apartados o todos; si se tienen varias ideas diferentes, habrá que cumplimentar tantos formularios como ideas se tengan.

5. Recibido este formulario totalmente cumplimentado, los gestores de la UAI procederán a la evaluación del grado de cumplimiento del mismo, comprobando:

- si están todos los apartados completos.
- si no estuviera suficientemente completo a juicio de la UAI, se le devolverá al equipo investigador para que termine su cumplimentación de la forma más detallada más posible y, en caso de que el promotor desista de su perfeccionamiento se desestimaré la idea, finalizando el proceso.

Una vez obtenida toda la información necesaria, los gestores de la UAI realizarán un análisis de la idea, evaluando una serie de cuestiones que permitirán determinar si puede ser apta para convertirse y validarse como solución viable.

6. Una vez que la idea pasa a convertirse en una solución viable, el personal de la UAI verificará la información sobre los inventores y la posible filiación de alguno de ellos con otras instituciones que no sean el IdiPAZ, o sus centros adheridos o a la FIBHULP (en este último caso mediante un contrato laboral en vigor). En el caso de que se certifique que alguno de los inventores pertenece a otra institución que no sea alguna de las anteriormente señaladas, el departamento jurídico de la UAI se pondrá en contacto con la otra institución y les planteará la posibilidad de ser co-titulares de la invención. Si la institución quiere ser cotitular, se le enviará un Acuerdo de Cotitularidad que deberá ser devuelto con la firma del representante legal de la citada institución. En el caso de que la institución externa no quiera ser cotitular, se le enviará un Documento de Renuncia y tendrá que ser firmado, igualmente, por el representante legal (ver Capítulo VI).

Toda invención en la cual la FIBHULP pueda tener una participación en la titularidad deberá ser notificada en el plazo de tres (3) meses desde la conclusión de la invención a la UAI, y deberá aportarse la documentación que ésta determine, todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Patentes.

7. En el caso de que exista la posibilidad de protección a través de patente, una vez presentada la solicitud, se continuará con su tramitación y su extensión a PCT, y se estudiará a qué países entrar con posterioridad y llevar a cabo una extensión internacional de la misma. Paralelamente a estas gestiones se buscarán los posibles socios comerciales para esa patente, que apoyarán económicamente su entrada en los distintos países convirtiéndose en licenciarios. Esto es de aplicación también, para el caso de que se proteja la idea/resultado a través de una marca o signo distintivo.

En el supuesto de protección a través de propiedad intelectual, la forma habitual de proceder en estos casos, puede ser, a través de un acta de manifestaciones que se firma ante Notario junto con los autores de la citada obra, en la que se da fe y fecha cierta del momento en que esas personas son consideradas autores de la misma, acompañándose un ejemplar de dicha obra al citado acta, o bien, también se puede llevar a cabo a través de un registro electrónico mediante el programa Safe Creative, obteniendo una prueba tecnológica de la autoría de la obra. Los efectos jurídicos en ambos casos son idénticos al registro en el Registro de la Propiedad Intelectual. En el caso de que participe un tercero en la elaboración de la citada obra, que no tenga

vinculación laboral, ni con el HULP ni con la FIBHULP, deberá firmar un contrato de cesión de los derechos de explotación de la obra, a favor de la FIBHULP, conservando ese tercero sus derechos morales, permitiendo, de esta manera, que la FIBHULP pueda encargarse de poner esa obra en mercado con todas las garantías legales oportunas.

Cualquiera que sea la forma de protección del activo intangible, los gastos que se puedan generar para llevar a cabo la misma, así como su mantenimiento, serán sufragados íntegramente por el inventor, bien, a través de algún proyecto de investigación o con sus fondos propios. La UAI junto con el resto de plataformas de apoyo de IdiPAZ proporcionará apoyo al investigador/es en la búsqueda de financiación para afrontar dichos gastos.

ARTÍCULO 16: Obligaciones de las partes

Obligaciones de la UAI

1. La UAI, en el plazo de tres (3) meses contados desde la recepción de la notificación de invención, deberá comunicar al inventor o inventores su voluntad de apoyar el desarrollo del proyecto, manteniendo los derechos de la FIBHULP sobre la invención, solicitando la correspondiente protección del activo, en el caso de que ésta sea viable. Si la UAI no responde a los inventores en dicho plazo indicando su voluntad de mantener sus derechos sobre la invención, estos podrán presentar la solicitud de patente o de cualquier otro tipo de protección que deseen llevar a cabo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Patentes. En el caso de que los inventores presenten dicha solicitud, la FIBHULP tendrá derecho a una licencia de explotación no exclusiva, gratuita e intransferible.
2. Trabajar de forma activa con el fin de conseguir la protección de la solución innovadora (a través de la vía que se considere viable para cada caso concreto), llevando a cabo las acciones oportunas y firmando los documentos que sean necesarios para ello.
3. Trabajar de forma activa con el fin de conseguir la puesta en el mercado de la solución innovadora, llevando a cabo las acciones oportunas y firmando los documentos que sean necesarios para ello.
4. Contactar con empresas, inversores, centros tecnológicos, así como cualquier otro tipo de entidad que pueda ayudar y colaborar en el desarrollo del proyecto, bien invirtiendo

recursos económicos, humanos o equipamiento.

5. Búsqueda de convocatorias, ya sean públicas o privadas, premios o cualquier otro tipo de ayuda, con el fin de poder obtener financiación para el desarrollo del proyecto y ayudar al equipo investigador a elaborar la documentación exigida en la misma.

Obligaciones del equipo investigador

1. Cumplimentar, de la forma más detallada posible el UAI-RG-01 con la información de la idea, siempre contando con la ayuda de los gestores de la UAI.
2. El equipo investigador no deberá suscribir ningún tipo de acuerdo previo relacionado con la ejecución y desarrollo del proyecto, sin contar con la autorización de la UAI, siempre y cuando pueda poner en peligro y comprometer el desarrollo del proyecto así como las posibilidades de protección y explotación de la solución innovadora.
3. No publicar ningún tipo de artículo científico, estudio, nota de prensa, entrevista, abstract, comunicación para congresos, libro, tesis, depósito de tesis, tesina, trabajo fin de máster, etc., en definitiva, no divulgar por ningún medio o soporte el conocimiento y los resultados de investigación alcanzados en el marco del Proyecto, susceptibles de ser revelados por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, antes de que se deposite la solicitud de patente y/o modelo de utilidad y/o cualquier otra figura susceptible de protección legal, ante la Oficina que corresponda (en el caso de que sea factible dicha presentación) o antes de que se tomen las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de los posibles resultados.
4. Trabajar de forma activa en el desarrollo de la idea o resultado, llevando a cabo las acciones que sean necesarias con el fin de conseguir su llegada a mercado; si la UAI, considera que el equipo investigador no ha puesto todo el esfuerzo y empeño necesario en llevar a cabo ese objetivo, podrá retirar de forma inmediata el apoyo a la idea o resultado con el consecuente abandono por parte de la UAI de la prestación de todo tipo de servicio a dicha idea o resultado.
5. Informar puntualmente a la UAI acerca de cualquier avance en la idea o resultado y de toda acción que tenga previsto realizar de cara a la búsqueda de colaboraciones o apoyo para

el desarrollo, difusión, transferencia y/o comercialización del proyecto, así como a apoyar a la UAI en la gestión del Proyecto aportando toda la información, documentación y datos que ésta le requiera.

6. Contribuir de forma activa, una vez que el activo se haya protegido, por cualquier medio, o se conserve como secreto industrial, a la realización de las gestiones pertinentes para poner esa tecnología en el mercado con el fin de obtener un retorno económico. Dicha explotación se podrá llevar a cabo, bien, a través de un contrato de licencia o mediante la constitución de una empresa (para ello se seguirá el procedimiento establecido por la Consejería de Sanidad para la constitución de spin offs en el ámbito hospitalario). En cada caso concreto, se estudiará cuál es la mejor opción, y siempre teniendo en cuenta las inquietudes y el espíritu emprendedor del inventor.
7. A estar presente y participar de forma activa, en las auditorias de calidad que debe pasar la UAI para mantener la certificación en la norma UNE 166002 de Gestión de la I+D+i, cuando su proyecto sea seleccionado como muestra en la citada auditoria.

ARTÍCULO 17: Resolución de conflictos.

1. Las controversias que surjan en aplicación de esta normativa se someterán necesariamente a un acto de conciliación ante la Dirección de la FIBHULP y del IdiPAZ, con carácter previo al inicio de acción judicial alguna. La solicitud de conciliación se presentará ante dicho órgano, que habrá de resolverla en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la fecha de la solicitud.

ARTÍCULO 18. Promoción y fomento de la propiedad intelectual e industrial en el IdiPAZ

1. Con el fin de promover la protección y explotación de la propiedad intelectual e industrial de su personal, IdiPAZ podrá implementar un conjunto de medidas de apoyo y formación propias, así como de tipo administrativo, que faciliten el acercamiento al sector industrial y a la sociedad de los resultados que se obtengan. La unidad encargada de tramitar y dar apoyo técnico en la protección de los resultados de investigación o de las invenciones laborales del personal del IdiPAZ será la UAI.

2. El programa de fomento de la propiedad intelectual e industrial incluirá ayudar al investigador en el registro y posterior tramitación de los resultados de la investigación, para su difusión y para la puesta en marcha de medidas que hagan factible su desarrollo y puesta en mercado.
3. La gestión administrativa de la UAI incluirá la presentación de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad (o cualquier otro activo intangible) ante las oficinas de propiedad intelectual y/o industrial que correspondan, ya sean de carácter nacional o internacional. La UAI facilitará el asesoramiento, bien a través de sus técnicos, bien a través de agentes externos, con vistas a la presentación de las citadas solicitudes.
4. El IdiPAZ se reserva el derecho de difundir por cualquier medio que estime oportuno, el contenido de los títulos de propiedad de los que sea titular.

CAPITULO VII COTITULARIDAD CON OTRAS ENTIDADES SOBRE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION

ARTÍCULO 19. Cotitularidad con otras entidades

1. En el caso de que los resultados objeto de protección, bajo cualquier modalidad, procedan de colaboraciones con otras entidades públicas o privadas, formalizadas a través de convenios, contratos, acuerdos o convocatorias, se deberá suscribir un contrato de cotitularidad entre la FIBHULP y las otras entidades en el que, al menos, se hará constar: el porcentaje de propiedad de cada entidad, la entidad facultada para la gestión de la protección y la explotación de los resultados y las condiciones de extensión internacional si proceden.
2. Si el resultado se ha obtenido como consecuencia de la realización de un trabajo de carácter científico, técnico o artístico regulado por un contrato previo, habrá de ajustarse a lo pactado en dicho contrato en materia de derechos sobre la titularidad del mismo.

3. Si el resultado se ha obtenido mediante un proyecto del Plan Estatal de I+D+i, del Programa Marco de I+D de la Unión Europea o de otros programas nacionales o internacionales en colaboración, se estará a lo dispuesto en el acuerdo que firmen los participantes y/o en el contrato firmado con el organismo gestor del correspondiente programa.

CAPITULO VIII DERECHOS Y DEBERES ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA EXPLOTACION DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION

ARTÍCULO 20. Reparto de beneficios

1. Los beneficios recibidos por la FIBHULP derivados de la explotación comercial de resultados de su propiedad por parte de terceros estarán regulados a través de los correspondientes acuerdos de licencia.
2. En el caso de explotación comercial de un resultado de la FIBHULP, se repartirán los beneficios netos correspondientes a la FIBHULP (todo ello, de acuerdo con lo recogido en las cláusulas que hacen referencia a los royalties en el correspondiente contrato de licencia firmado a tal efecto) de la siguiente forma, habiendo sido aprobada dicha distribución por Comisión Delegada de la FIBHULP en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2010:

1/3 irá destinado a la FIBHULP

1/3 irá destinado al grupo de investigación al cual pertenezca el investigador considerado como principal, entendiéndose por grupo de investigación, el grupo de investigadores que trabajan en el área concreta objeto de la licencia.

1/3 irá destinado a los inventores a nivel personal

Disposición Transitoria

Adecuación a la presente normativa. Los procedimientos previstos en la presente normativa e iniciados con anterioridad a su entrada en vigor serán tramitados y resueltos conforme a la normativa legal vigente en el momento de realización de dichos procedimientos.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de IdiPAZ.

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y EXPLOTACION DE RESULTADOS
DE INVESTIGACION Y SU TRASLACION E IMPACTO EN EL SNS Y EN LA
SOCIEDAD

UAI-M-01 NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y EXPLOTACION DE
RESULTADOS DE INVESTIGACION Y SU TRASLACION E IMPACTO EN EL
SNS Y EN LA SOCIEDAD

Ed.03 25/09/2025

ANEXO: FORMULARIO DE PROPUESTA DE IDEA

INNOVADORA

UNIDAD DE APOYO A LA INNOVACIÓN
FORMULARIO DE PROPUESTA DE IDEA INNOVADORA

Por favor, conteste las siguientes preguntas, en este mismo formulario.
Utilice o añada páginas adicionales, si es preciso, para completar la información.

1. Título de la invención.

--

2. ¿Quién ha estado involucrado? Por favor, indique el nombre de cada inventor o autor y el centro al que pertenece.

Inventor /autor	DNI	Nacionalidad	Centro al que pertenece (el que paga su nómina)	Servicio	% autoría	Teléfono contacto	Email contacto

3. Firma de los inventores

Nombre:	Nombre:
----------------	----------------

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y EXPLOTACION DE RESULTADOS
DE INVESTIGACION Y SU TRASLACION E IMPACTO EN EL SNS Y EN LA
SOCIEDAD

UAI-M-01 NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y EXPLOTACION DE
RESULTADOS DE INVESTIGACION Y SU TRASLACION E IMPACTO EN EL
SNS Y EN LA SOCIEDAD

Ed.03 25/09/2025

Nombre:	Nombre:
Nombre:	Nombre:

4. Origen de la invención (Marque con una cruz lo que corresponda e incluya la información solicitada)	
☐	Proyecto de investigación
☐	Contrato de investigación (citar el nombre de la empresa)
☐	Proyecto de investigación con participación empresarial (citar empresa)
☐	Otros (especificar).....

5. Sobre la invención, por favor, díganos de la <u>forma más detallada posible</u>:
¿En qué consiste la invención? Definir las características técnicas esenciales y novedosas de la invención ¿Para qué se usaría la invención? ¿Qué problemas resuelve la invención y qué ventajas aporta frente a la situación actual? ¿Qué novedad/diferencias aporta la invención frente a lo que se ha estado usando hasta ahora? ¿Se puede aplicar la invención a otros usos?

6. ¿Conoce alguna compañía que tenga interés en el área de la invención? Por ejemplo, compañías que hayan financiado alguna investigación o haya atendido a congresos, etc. Por favor, incluya datos de contacto en la compañía si los tiene.

7. Indique palabras clave para efectuar búsquedas (español e inglés).

Español:

English:

8. ¿Conoce publicaciones relacionadas con la invención (incluidas patentes)?

1.
2.
3.
.....

9. Por favor, indique el grado de desarrollo de la invención (probada en el laboratorio, con animales, etc.)

10. ¿Cuáles son los siguientes pasos a seguir en el desarrollo? Indicar si es posible, necesidades económicas y disponibilidad de fondos.

11. ¿Se ha realizado algún tipo de publicación verbal o escrita relacionada con la invención? Si es así, por favor, detalle las fechas y la publicación.

12. ¿Tiene interés en publicar el trabajo realizado para la invención? ¿Ha iniciado ya el proceso? Por favor, indique los detalles.

13. Indique si se anexa algún documento adicional (gráficos, planos, etc.)

14. En el caso de tratarse de una aplicación informática o software, ¿dispone de la siguiente información o tiene posibilidad de acceder a la misma?

Código fuente (S/N)
Lenguaje de programación (S/N)
Entorno operativo (S/N) Listado
de ficheros (S/N) Diagrama de
flujo (S/N)

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y EXPLOTACION DE RESULTADOS
DE INVESTIGACION Y SU TRASLACION E IMPACTO EN EL SNS Y EN LA
SOCIEDAD

UAI-M-01 NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y EXPLOTACION DE
RESULTADOS DE INVESTIGACION Y SU TRASLACION E IMPACTO EN EL
SNS Y EN LA SOCIEDAD

Ed.03 25/09/2025



En caso de que considere que la idea pueda ser susceptible de proteger mediante una marca, cumplimente,
además, los siguientes apartados:

1. Denominación a proteger

2. Insertar logo, si lo tiene

3. Descripción de los colores del logo (si procede).

4. Se trata de ¿un producto o un servicio?

☐	Producto
☐	Servicio

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y EXPLOTACION DE RESULTADOS
DE INVESTIGACION Y SU TRASLACION E IMPACTO EN EL SNS Y EN LA
SOCIEDAD

UAI-M-01 NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN Y EXPLOTACION DE
RESULTADOS DE INVESTIGACION Y SU TRASLACION E IMPACTO EN EL
SNS Y EN LA SOCIEDAD

Ed.03 25/09/2025



5.Descripción del producto o servicio al que hace referencia la marca

6. Países donde se quiere proteger.

Este documento está protegido por derechos de autor y su titularidad corresponde a la FIBHULP.
Queda prohibida su reproducción, distribución, modificación o cualquier otro uso total o parcial
sin la autorización de su titular.